This document has been downloaded from www.irshare.eu
You can also file your documents. Come and join us !

Este documento se ha descargado de www.irshare.eu
También puede archivar sus documentos.

Dieses Dokument wurde von www.irshare.eu heruntergeladen
Sie können Ihre Dokumente auch speichem. Machen Sie mit !

Ce document a été téléchargé sur www.irshare.eu
Vous pouvez aussi déposer vos documents. Venez nous rejoindre !

ACUERDO GLOBAL SOBRE SALUD Y SEGURIDAD DEL

GRUPO GDF SUEZ

PREÁMBULO

Uno de los objetivos de los firmantes del acuerdo GDF SUEZ del 16 de noviembre de 2010 sobre derechos fundamentales, diálogo social y desarrollo sostenible fue la continuación del diálogo social y en especial el llegar a acuerdos globales sobre asuntos específicos, incluyendo la salud y la seguridad .

Por consiguiente los firmantes del presente acuerdo han resuelto definir e implementar algunos principios fundamentales de salud y de seguridad en el trabajo dentro de las empresas GDF SUEZ y – en toda la extensión que sea posible – dentro de la cadena de suministro de GDF SUEZ y su esfera de influencia[1].

La salud y la seguridad se encuentran en el centro mismo del proyecto humano y social de GDF SUEZ. La ambición del Grupo es que cada persona – Director, Mando, Empleado, Proveedor de Servicios – desempeñe un papel proactivo en su propia Salud y Seguridad y en la de los demás.

Esta condición fundamental quedó formalizada el 23 de febrero de 2010 por medio de la firma de un Acuerdo Europeo de Grupo, que precisa los principios fundamentales de Salud y Seguridad, respaldados en un Plan de Acción de Grupo para 2010-2015, que identifica acciones concretas a desarrollar durante tal período.

GDF SUEZ y las Federaciones Mundiales han expresado el deseo de reforzar y ampliar estos compromisos iniciales dándoles una dimensión global, por medio del presente acuerdo.

PRIMERA PARTE: AMBITO DE APLICACION

El ámbito legal de aplicación del presente acuerdo sobre los principios que gobiernan la salud y la seguridad es mundial. El presente acuerdo se basa y suplementa, pero no sustituye ni anula, el Acuerdo Europeo de Grupo del 23 de febrero de 2010 (y sus posteriores modificaciones), que sigue aplicándose en Europa. Por consiguiente es aplicable a todos los centros y las operaciones de GDF SUEZ y a sus filiales globalmente consolidadas dentro del ámbito de consolidación de GDF SUEZ. También es aplicable en toda la extensión que pueda caber, a los centros y operaciones ubicados dentro de la esfera de influencia de GDFSUEZ, sin restricción geográfica alguna.

[1] Véanse las Guías de la OCDE para las Empresas Multinacionales, y los Principios Directores de las NNUU sobre las Empresas y los Derechos Humanos en cuanto al concepto de esfera de influencia. A título de ejemplo, la esfera de influencia de GDF SUEZ podría incluir los partenariados, acuerdos de coproducción, contratistas y/o proveedores, y los contratistas y subcontratistas de cualquiera de éstos

SEGUNDA PARTE: PRINCIPIOS

La promoción y mantenimiento del más alto nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todas las ocupaciones, y la prevención, entre los trabajadores, de cualquier malestar[2] causado por sus condiciones de trabajo[3] se basa en el cumplimiento de ochos (8) principios básicos:

1. Considerar los riesgos en cualquier proceso de toma de decisión

   Antes de tomar cualquier decisión (proyecto, adquisición, inversión, explotación, organización en gran escala, contrato con cliente, etc.) hay que identificar los peligros y evaluar los riesgos que comporta, para controlarlos.

   Todos los procesos del Grupo, en especial los de compras deben tener también en cuenta los aspectos de riesgo como criterio fundamental.

   La salud y la seguridad de las personas tienen que prevalecer sobre la continuidad de los servicios.

   Las decisiones de evaluación y control de riesgos deben siempre tener en cuenta las opiniones de quienes los enfrentan. Deben asignarse recuros adecuados para identificar los peligros y controlar los riesgos con el fin de llenar los compromisos de Salud y Seguridad

2. Enfoque participativo de prevención de situaciones de riesgo

   La prevención de los accidentes[4] y de las enfermedades profesionales se basa en el hecho de que las cifras de accidentes e incidentes, en especial los de mayor potencial de gravedad, guardan relación con los fallos de funcionamiento y las situaciones peligrosas.

   La identificación de situaciones de riesgo y la adopción de medidas preventivas y correctivas requieren una participación activa y conjunta de la dirección, de expertos en Salud y Seguridad, de los trabajadores y de sus sindicatos (y de no existir, de la o las organizaciones más representativas según el país)[5] para lograr la disminución sostenida del número de situaciones y comportamientos de riesgo. El análisis conjunto de los accidentes, enfermedades profesionales, incidentes y situaciones peligrosas por estos diversos grupos de participantes debe llevar a la búsqueda y tratamiento de las causas subyacentes, que pueden ser técnicas, organizativas o humanas y/o relativas al ambiente de trabajo.

[2] Por ejemplo accidentes y enfermedades
[3] La definición viene de la de la OIT/OMS de la salud en el trabajo ILO. Peligro se deriva de las propiedades inherentes de algo, mientras que el riesgo se refiere a la amplitud de la exposición a un peligro y la posibilidad de que éste cause un perjuicio
[4] La Regla de Salud y Seguridad N° 3 del Grupo determina las condiciones mínimas de gestión eficaz de accidentes e incidentes vinculados con las actividades de las entidades de GDF SUEZ y busca prevenir su recurrencia por medio de análisis detallado de sus causas y de comunicación orientada
[5] GDF SUEZ se compromete a dar participación a los foros representativos del personal en el análisis de los peligros y accidentes, sea cual sea la legislación nacional aplicable

3. Promoción de un clima de confianza y de diálogo

   La implicación que se espera de todos y cada uno requiere promover un clima de confianza y de diálogo, de forma que todo el personal se sienta alentado a unir fuerzas para eliminar los peligros en todos los casos posibles, reducir los riesgos y construir una cultura integrada de Salud y Seguridad verdadera y compartida.

   La motivación de los trabajadores se favorece incentivando las proposiciones en materia de prevención y formación, y valorando las exitosas.

   En este sentido, la identificación de los errores es una fuente de progreso. En su mayoría dichos errores se deben a fallos organizativos y humanos.

   Por otra parte, el Grupo se compromete a ayudar a todo trabajador que sea demandado jurídicamente por cuestiones de salud y de seguridad derivadas de su actividad profesional, en concertación con el trabajador en cuestión.

4. Jerarquización de la prevención

   Este compromiso consiste, por orden de prioridad, en:

   - Eliminar los peligros en su origen.
   - Disminuir la probabilidad de ocurrencia del incidente indeseable mediante medidas de prevención destinadas a limitar la exposición a los riesgos a un nivel conforme al principio ALARP, As Low as Reasonably Practicable (tan bajo como sea razonablemente factible).
   - Establecer dispositivos de protección colectiva (p. ej. controles de diseño) para reducir la gravedad potencial de un posible incidente.
   - Llevar equipos de protección individual.

5. Análisis comparativo, uso compartido y análisis retrospectivo

   Tanto los análisis comparativos internos y externos (benchmarking)[6] como los análisis retrospectivos permiten detectar y compartir las buenas prácticas, así como ampliar nuestra capacidad de actuar en el campo de la prevención. Tienen en cuenta el análisis de los accidentes, los incidentes, los fallos de funcionamiento industrial, las situaciones peligrosas y los riesgos para la salud. También podrán vigilarse y someterse a auditoría otros indicadores cuantitativos o cualitativos según lo planteado en el “Comité de Referencia Ampliado para Salud y Seguridad”.

6. Nivel de prevención y de protección para nuestros proveedores[7] equivalente al de nuestros trabajadores

   Los proveedores y las demás partes implicadas contribuyen a la calidad de nuestras actividades y a la seguridad de nuestros procesos. Por consiguiente tenemos que definir por escrito y promover con ellos las condiciones de Salud y Seguridad acordes con nuestras propias exigencias y asegurarnos de su cumplimiento.

[6] Reconociendo las limitaciones de las estadísticas y las auditorías, el benchmarking debe efectuarse mediante indicadores de Grupo adecuados con el fin de facilitar la comparación adecuada entre las entidades y conseguir mejoras reales.

[7] La Reglas de Salud y Seguridad N° 1 y 2 del Grupo fijan respectivamente los requisitos mínimos de todo el Grupo para la contratación de un trabajador temporal o para encargar ciertas actividades a una empresa externa al Grupo.

Para limitar los riesgos habrá que cuidar especialmente de no exceder un cierto número de niveles de subcontratación.

7. Respeto de las normativas y de las reglas internas

El cumplimiento de las normativas locales es una obligación. Además, las reglas internas del Grupo se aplican a todas nuestras empresas, dondequiera estén establecidas y sean cuales sean sus circunstancias. Dichas reglas imponen un nivel mínimo, que en algunos casos puede exceder el nivel de las exigencias locales.

Todos aquellos que deben aplicar estas reglamentaciones, reglas y consignas deben conocerlas, comprenderlas y respetarlas.

Se podrán sancionar las faltas si, tras análisis profundo, se concluye que son intencionales y/o recurrentes.

8. Preparación para la gestión de crisis

Cada empresa, independientemente de su tamaño, elaborará junto con los representantes del personal un plan de urgencia interno que garantice la continuidad de las operaciones, sin comprometer en ningún caso la salud ni la seguridad de los trabajadores, que estará compuesto por:

- Procedimientos de alerta y de evacuación.
- Medios necesarios para cubrir y dominar todas las situaciones de urgencia previsibles.
- Organización de la gestión de crisis, incluyendo un plan de continuación de la actividad.

Se deberá comprobar con regularidad, mediante ejercicios apropiados, si los planes de urgencia internos siguen siendo operativos. El análisis retrospectivo de estos ejercicios y de los incidentes o accidentes reales alimentará el proceso de mejora continua.

TERCERA PARTE – LOS PUNTOS DE APOYO

El enfoque de la prevención se basa en la participación de los jefes y de todos y cada uno, en el diálogo entre mandos y trabajadores y en un dispositivo de gestión y de comunicación. Debe favorecer el refuerzo de una cultura compartida en materia de Salud y Seguridad del Grupo.

Artículo 3.1: Participación de los jefes

El compromiso[8] de los jefes con la salud y con la seguridad consiste especialmente en:

- Cerciorarse que el entorno de trabajo sea sano y seguro mediante la identificación de peligros, la evaluación y control de los riesgos y la vigilancia.
- Facilitar un vigoroso sistema de responsabilidad interna que aclare y formalice las funciones y las responsabilidades de todos y cada uno integrando el diálogo social con los trabajadores y sus sindicatos (y en caso de no existir éstos, con la organización de mayor representatividad según el país).
- Asignar el trabajo asegurándose de la adecuación de las competencias y de la organización de la carga de trabajo.
- Asumir directamente la responsabilidad operativa de la seguridad con el apoyo de expertos.
- Elaborar procedimientos, darlos a conocer y asegurarse de su correcta comprensión y controlar su aplicación por todos los medios apropiados[9].
- Formar y desarrollar las competencias:
    - de los superiores directos, en la gestión de la salud y la seguridad;
    - del personal, en la evaluación de los riesgos y en la aplicación de las correspondientes instrucciones.
    - de todo el personal en cuanto a sus derechos:
        - a recibir información y formación sobre los peligros de su trabajo y cómo efectuarlo con seguridad
        - a negarse a efectuar o a suspender los trabajos inseguros cuando haya basas razonables para pensar que tales trabajos ponen en peligro la salud o la seguridad
        - a desempeñar un papel pleno y significativo en el sistema de responsabilidad interna, en especial mediante el Comité de Higiene y Seguridad (y en caso de no existir, mediante la organización de mayor representatividad según el país)
- Involucrar a los trabajadores, individual y colectivamente, en un proyecto participativo de mejora continua y mantenimiento de las mejores prácticas.
- Dar el ejemplo con su comportamiento, su profesionalismo y su rigor.
- Mostrar su compromiso con su presencia regular sobre el terreno y entre los equipos.
- Suspender o detener una actividad si no se puede ejercer en las condiciones de Salud y Seguridad necesarias.
- Integrar, acompañar y apoyar a los trabajadores discapacitados y a aquellos que retoman su actividad tras un accidente o una enfermedad.

[8] La Regla de Salud y Seguridad N° 6 del Grupo determina evaluaciones anuales obligatorias para los directores en cuanto a su nivel de compromiso, sus resultados y los de sus equipos en materia de Salud y Seguridad

[9] La Regla de Salud y Seguridad N° 5 del Grupo determina los requisitos mínimos para la adopción de un sistema de permisos de trabajo.

Artículo 3.2: Participación de todos y cada uno

La salud y la seguridad exigen la participación de cada uno, sea cual sea el cargo que ocupe en la empresa[10]. Dicha participación consiste concretamente en:

- Construir un vigoroso sistema de responsabilidades que integre el diálogo social con los trabajadores y sus sindicatos (y en caso de no existir estos, con la organización de mayor representatividad según el país).
- Respetar los derechos de los trabajadores a conocer los peligros del centro de trabajo y a rechazar o suspender un trabajo no seguro.
- Comprender y aplicar las reglas y las consignas.
- Participar activamente en cursos de formación y educación, para desarrollar conocimientos y competencias para la evaluación de riesgos y la aplicación de consignas asociadas.
- Cerciorarse antes de cada intervención que los peligros relacionados con la actividad hayan sido bien identificados y los riesgos evaluados. En caso de peligro grave e inminente, cesar de inmediato la actividad.
- Velar activamente por su propia Salud y Seguridad y por las de los demás.
- Dar a conocer tanto las situaciones peligrosas como las buenas prácticas.
- Tomar iniciativas y proponer mejoras.

Artículo 3.3.: Diálogo entre la dirección y los trabajadores

La salud y la seguridad son desafíos colectivos de cohesión social, que requieren voluntad de todas las partes interesadas de establecer el diálogo y la concertación.

En el Grupo habrá un "Comité de Referencia Ampliado para Salud y Seguridad" compuesto por no más de ocho (8) representantes de la dirección y no más de ocho (8) representantes de los trabajadores, de las filiales de GDF SUEZ en la medida de lo posible.

Los representantes de los trabajadores provendrán en la medida de lo posible de las siguientes organizaciones: Federación Mundial IndustriALL (2), Internacional de Servicios Públicos (2), Internacional de Madera y Construcción (2), y 2 del "Comité Director de Salud y Seguridad". Por mutuo consentimiento las organizaciones que designen los ocho representantes de los trabajadores tratarán de conseguir que todas las regiones en las que trabaja GDF SUEZ queden representadas, así como que se incluyan por lo menos tres (3) mujeres.

El papel del "Comité de Referencia Ampliado para Salud y Seguridad" es controlar el cumplimiento de los principios y los compromisos del presente acuerdo, y sugerir iniciativas para su mejoramiento.

Debe supervisar el desempeño en material de Salud y Seguridad, acatando las disposiciones legales y las normas y recomendaciones de la OIT, y puede efectuar sugerencias la dirección de Salud y Seguridad de GDF SUEZ.

[10] Los foros representativos del personal y los sindicatos desempeñan un papel clave en la mejora de la salud y la seguridad de todos los afectados por la actividad.

Los miembros de “Comité de Referencia Ampliado para Salud y Seguridad” serán informados dos veces al año de las actividades y de los eventos significativos.

Una vez al año la Dirección de Salud y Seguridad de GDF SUEZ presentará un resumen de las actividades y los resultados de Salud y Seguridad al “Comité de Referencia Ampliado para Salud y Seguridad”, en especial por lo que se refiere a la implementación de los principios y compromisos del presente acuerdo.

Localmente, en cada centro, comités conjuntos de Salud y Seguridad constituidos por representantes de los trabajadores y sus sindicatos (o en caso de no existir, las organizaciones más representativas según el país) y por representantes de la dirección, con apoyo de médicos del trabajo y expertos en el campo de la Salud y Seguridad, supervisarán los resultados de Salud y Seguridad y participarán en la identificación de las situaciones de peligro, y en la planificación y en el seguimiento de las medidas de prevención.

Artículo 3.4: Plan de acción a mediano plazo y comunicación

Con el fin de tener en cuenta las actividades y las ubicaciones de las actividades de GDF SUEZ, se pondrá en marcha un plan de acción de Salud y Seguridad de cinco años (2015-2020) según las principales zonas geográficas y/o tipos de actividad. Cada año se efectuará el seguimiento durante el “Comité de Referencia Ampliado para Salud y Seguridad”.

Como parte del desarrollo del diálogo social, las labores del “Comité de Referencia Ampliado para Salud y Seguridad” así como los objetivos fijados serán sistemáticamente compartidos con los representantes de las Federaciones Sindicales Mundiales durante la reunión anual del “Comité de Referencia Ampliado” en presencia de la Dirección General. Las informaciones al respecto se enviarán al menos un mes antes de la reunión del “Comité de Referencia Ampliado”.

Después de tales debates, el Departamento de Salud y Seguridad de GDF SUEZ informará a los Directores de Salud y Seguridad de cada una de las Business Lines del Grupo los análisis, comentarios y recomendaciones del “Comité de Referencia Ampliado para Salud y Seguridad” y del “Comité de Referencia Ampliado” sobre las decisiones tomadas.

Además, es esencial que exista una comunicación bidireccional, que debe promover:

- El conocimiento:
    - De las políticas de Salud y Seguridad;
    - de los objetivos que se persiguen;
    - y de los resultados,
- Y el compartir de las experiencias y las buenas prácticas internas y externas.

La comunicación debe ser transparente, concreta, positiva y participativa, con el fin de consolidar la cultura de Salud y Seguridad. Debe proporcionar respuesta a todas las preguntas de Salud y Seguridad planteadas por el personal.

GDF SUEZ igualmente comunica sobre la prevención o reducción de riesgos con sus clientes, sus proveedores y, más generalmente, con todos los terceros interesados por sus instalaciones y actividades. La comunicación debe extenderse a todos los clientes que son usuarios de sus productos y servicios y al público afectado.

CUARTA PARTE: OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE PROGRESO

Por medio del presente acuerdo global GDF SUEZ se compromete en especial a conseguir los siguientes objetivos de progreso:

- Erradicación de los accidentes fatales que tengan relación causal con las actividades del Grupo[11];
- Reducción continua del número de accidentes del trabajo, manteniendo al mismo tiempo la atención en la calidad de las estadísticas y evitando las consecuencias no previstas (por ejemplo reducción del reporting con el fin de llenar objetivos);
- mejora continua de la salud en el trabajo[12] mediante la eliminación paulatina de productos que contengan sustancias tóxicas reemplazables, en especial las sustancias CMR (productos químicos clasificados como carcinogénicos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción).

Además, los firmantes son conscientes de las cuestiones que plantean las actividades de los subcontratistas en materia de Salud y Seguridad, tanto para los trabajadores de las empresas en cuestión como para los terceros.

Puesto que el acudir a la subcontratación es especialmente significativo en la fase de construcción de los proyectos industriales y de infraestructura, GDF SUEZ se compromete a que, en el caso de cada uno de tales proyectos[13], que se encuentran en acelerada expansión internacional, se establezca un procedimiento de Salud y Seguridad que garantice que:

- Se efectúe una evaluación de los riesgos que entraña cada fase del proyecto: lanzamiento, planificación, implementación, conclusión y transferencia;
- Exista identificación y acatamiento de las reglamentaciones de Salud y Seguridad locales;
- Se incluyan en los contratos con los subcontratistas las cláusulas de condiciones de Salud y Seguridad que deban cumplirse;
- Se incluyan en la aprobación final criterios de Salud y Seguridad para la inspección y aceptación.

[11] GDF SUEZ ha elaborado las 9 "Reglas Salvadoras" que constituyen el núcleo del Sistema en el que cada persona tiene su propio papel por desempeñar y que busca llegar al cero accidentes graves o fatales.
[12] La Regla de Salud y Seguridad N° 7 del Grupo fija las condiciones mínimas que todas las entidades del Grupo deben llenar con el fin de proteger y preservar a mediano y largo plazo la salud y la seguridad de los trabajadores y proveedores de nuestro Grupo
[13] La Regla de Salud y Seguridad n°9 del Grupo fija las condiciones mínimas en materia de Salud y Seguridad a llenar por todas las entidades del Grupo dentro de sus proyectos

QUINTA PARTE: DISPOSICIONES FINALES

El “Comité de Referencia Ampliado para Salud y Seguridad” es responsable de la supervisión del acuerdo de conformidad con las condiciones indicadas en el artículo 3.3 así como de la definición de indicadores y de condiciones de supervisión y control.

El presente acuerdo se traducirá a todos los idiomas apropiados. Sin embargo, se considerará que tan sólo da fé la versión original en inglés (versión firmada). Las cuestiones relacionadas con la interpretación del presente acuerdo son prerrogativa exclusiva del “Comité de Referencia Ampliado para Salud y Seguridad”..

El presente acuerdo se pondrá en vigor el 13 de mayo de 2014, por un plazo ilimitado. Podrá ser revisado mediante acuerdo entre la Dirección de GDF SUEZ y por lo menos dos de las Federaciones Sindicales Mundiales que lo hayan firmado.

Se podrá dar terminado por anticipado mediante notificación de cualquiera de las partes con seis meses de anticipación. En caso de darse por terminado, los firmantes convienen reunirse durante tal período de preaviso (seis meses) con el fin de buscar la forma de reemplazar el presente acuerdo con una versión enmendada.

El presente acuerdo se firma en cinco originales. Se entregará un ejemplar original a cada una de las Federaciones Sindicales Mundiales que lo firma.

En París, a 13 mai de 2014

Por GDF SUEZ y las filiales del Grupo
Gérard MESTRALLET

Por la BWI

Por IndustriALL

Por la PSI